



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 NOV 2012

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra VA N° 199/06 caratulado **"S/INV. ANTICIPOS C/ CARGO A RENDIR MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"** y los expedientes del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 628/97, caratulado **"REF. INFORMA QUE DEBERA EMPLAZAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE RENDIR LOS ANTICIPOS OTORGADOS"**; N° 1058/99, caratulado **"S/ INSTRUCCION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO REFERIDO A ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR OTORGADOS EN 1992"**; N° SH-4569/06, caratulado **"ANTICIPO CON CARGO PENDIENTE DE RENDICIÓN"**; N° 5034/05 caratulado **"ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FAVOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.H Y F. DESTINADO A LA COMISION DE SERVICIOS DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL"**; N° SG-5669/05, caratulado **"ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FAVOR DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.P.N SILVIA ALEGRE, LEG. 1168"** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 077/2006 se ordenó dar inicio a una investigación en relación a Anticipos con Cargo a Rendir otorgados a la Municipalidad de Ushuaia, designándose a tal fin a la Auditora Fiscal CPN Adela Fátima HERRERA

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 126/2006 V.A se reasignó la investigación a la Auditora Fiscal CPN Mónica NOVAS.

Que en virtud de ello, se emitió el Informe N° 026/08 Letra T.C.P.-S.C (fs. 340/348) y el Informe Legal 289/12 – Letra T.C.P. - C.A. (fs. 360/369).

Que atento lo informado a este Cuerpo Plenario, y a los fines de dar continuidad al trámite de la presente investigación, corresponde, atento que la Vocalía de Auditoría se encuentra vacante, la asignación de las actuaciones a un conjuer contador, a efectos que asuma la competencia propia del Vocal de Auditoría.

Que en esta instancia de decisión, procede señalar que mediante Resolución Plenaria N° 201/12 de fecha 29/06/2012, se estableció a través de sus

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Artículos 1º y 2º, lo que a continuación se transcribe: **ARTICULO 1º.- Comunicar** que a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 2º.-Establecer** que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y un Conjuez designado al efecto, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 07/2012, que aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado (Vocal Legal) Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Que en orden a lo expuesto y considerando que en virtud de lo previsto en la Resolución Plenaria 71/02, los artículos 48 y 49 ccs y ssgtes. de la Ley Provincial 50, la eventual determinación y/o existencia de perjuicio fiscal es facultad exclusiva y excluyente del Señor Vocal de Auditoría, como así también, que conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial, mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, el C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - D.N.I N° 13.431.868 ha sido destituido del cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas, deviene necesario, ante la ausencia de Vocal de Auditoría, y conforme los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, promover el mecanismo de designación de un conjuez, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la ley precitada, en cuanto establece que: "En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares".

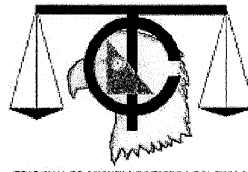
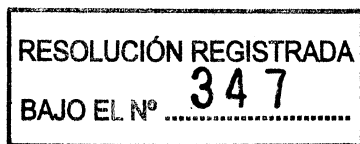
Que la Resolución Plenaria N° 07/2012, aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

Que su artículo 3º establece: "La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado"

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que en fecha 11 de enero de 2012, conforme constancias obrantes a fs. 19/20 del Expediente Letra TCP SL Nº 10/12 caratulado "S/ CONJUECES TCP 2012", se labró "Acta de Sorteo de Conjueces" que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que atento todo lo expuesto, procede recurrir al Listado correspondiente al año 2012, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador, que en carácter de conjuez, asuma las funciones de Vocal de Auditoría, convocando a ta fin al C.P.N. Sergio SALVATORE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12º y 27º de la Ley Provincial Nº 50, sus modificatorias, Resolución Plenaria Nº 07/12 y Reglamento Interno del Organismo aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

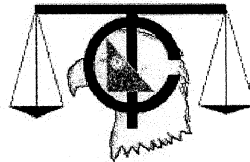
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar, en carácter de conjuez, el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra VA Nº 199/06 caratulado **"S/INV. ANTICIPOS C/ CARGO A RENDIR MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"** y los expedientes del registro de la Municipalidad de Ushuaia Nº 628/97, caratulado **"REF. INFORMA QUE DEBERA EMPLAZAR EN UN TERMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE RENDIR LOS ANTICIPOS OTORGADOS"** ; Nº 1058/99, caratulado **"S/ INSTRUCCION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO REFERIDO A ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR OTORGADOS EN 1992"**; Nº SH-4569/06, caratulado **"ANTICIPO CON CARGO PENDIENTE DE RENDICIÓN"**; Nº 5034/05 caratulado **"ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FAVOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.H Y F. DESTINADO A LA COMISION DE SERVICIOS DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL"**; Nº SG-5669/05, caratulado **"ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FAVOR DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, C.P.N SILVIA ALEGRE, LEG. 1168"** al C.P.N. Sergio SALVATORE, en su calidad de profesional Contador, a efectos que asuma en las citadas actuaciones, las funciones que le

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

competen al Vocal de Auditoría, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en las citadas actuaciones, ésta deberá ser puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del art. 8 y ccs. de la Ley Provincial 141, 41°.1 in fine del CPCCLLR y M y art. 78° de la Ley Provincial N° 50, interpretándose su silencio como aceptación del cargo.

ARTICULO 3°.- Notificar mediante cédula al profesional designado, en el domicilio de Perito MORENO N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente resolución, haciéndole saber, que de aceptar el cargo, sus tareas serán compensadas, conforme el régimen previsto por el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada.

ARTICULO 4°.- Disponer la reserva de las actuaciones en Secretaría Privada del Cuerpo Plenario.

ARTICULO 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 347 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia